



# GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jirón Cosco N° 350 – Puerto Maldonado  
Teléf.: (0051) (082) 571199 / 572646 – Fax: (0051) (082) 571199  
Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmdp@regionmadrededios.gob.pe

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 195 -2019-GOREMAD/GR

Puerto Maldonado, 08 JUL. 2019

### VISTOS:

El Expediente N° 2737, de la Gerencia General Regional del fecha 24 de mayo del 2019; Oficio N° 157-2019-GOREMAD/GRPPYAT, con fecha de recepción 28 de mayo del 2019; Informe Legal N° 345-2019-GOREMAD/ORAJ de fecha 13 de junio del 2019;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala, que los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4 0 de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley Nro. 27867 y sus modificatorias que establecen: Los Gobiernos Regionales emana de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 138 del T.U.O. aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, de fecha 25 de enero del 2019, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Régimen de Fedatarios, dispone que para efectos de lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 138 "Cada Entidad designa Fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados; por lo que resulta aplicable en situaciones donde se hace necesario dar fe de lo contenido en un documento de manera tal que se emita una declaración administrativa de juicio y conocimiento sobre determinada situación de la realidad derivada del cotejo de un documento original o una copia simple del mismo lo cual es precisamente la tarea del personal fedatario.

Que, en este contexto, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, mediante Oficio N° 157-2019-GOREMAD/GRDE, con fecha de recepción 28 de mayo del 2019, solicita la Designación de Fedatario para atención de las Unidades Orgánicas que funcionan en las instalaciones de la Infraestructura del Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, que se detalla:

- Gerencia Regional de Desarrollo Económico
- Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente
- Área Funcional de estudios y Proyectos -AFEP
- Oficina de Cooperación Técnica Internacional - OCTI
- Oficina de Coordinación del Proyecto Especial de Madre de Dios
- Archivo Regional entre otros.

Que, conforme al "Reglamento de Fedatarios para la Autenticación o Certificación de Documentos de la Sede Central, Direcciones Regionales Sectoriales, Órganos Desconcentrados y Descentralizados del Gobierno Regional de Madre de Dios", en su art. 6 en el ámbito del Gobierno Regional de Madre de Dios, son competentes para designar fedatarios: sede del Gobierno Regional de Madre de Dios; el Presidente Regional ( ... ); en concordancia con su Art. 7 los fedatarios en el ámbito de la instancia competente del Gobierno Regional de Madre de Dios serán designados mediante Resolución Ejecutiva [...]. Con la finalidad de mantener la fluidez y atención oportuna a la demanda del público usuario y con el objetivo de atender con celeridad a los administrados es necesario designar fedatarios para las oficinas mencionadas precedentemente del Gobierno Regional de Madre de Dios.



## GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jirón Cusco N° 350 – Puerto Maldonado  
Teléf.: (0051) (082) 571199 / 572646 – Fax: (0051) (082) 571199  
Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, la Resolución N° 3594-JNE de fecha 26 de diciembre de 2018 emitida por el Jurado Nacional de Elecciones.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha como Fedatarios, a los servidores nombrados: María Magdalena ENRÍQUEZ REYNA, Jorge MERCADO TORRE, Marleni GIBAJA SILVA, quienes actuarán como Fedatarios de las dependencias del Gobierno Regional de Madre de Dios, de acuerdo al siguiente detalle:

- Gerencia Regional de Desarrollo Económico
- Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente
- Área Funcional de estudios y Proyectos -AFEP
- Oficina de Cooperación Técnica Internacional - OCTI
- Oficina de Coordinación del Proyecto Especial de Madre de Dios

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los fedatarios designados, asumirán las funciones que les corresponda, sin exclusiones de sus funciones y de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Concluida la labor de Fedatarios harán entrega del Libro de Registros de documentos atendidos y los sellos correspondientes a los Fedatarios reemplazantes.

**ARTÍCULO CUARTO.- PONER**, en conocimiento, el contenido de la presente resolución a los interesados, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, así como a las instancias pertinentes, para los fines legales correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



Gobierno Regional de Madre de Dios

Med. Luis Guillermo Hidalgo Okimura  
GOBERNADOR REGIONAL